

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA

**BECA CORREDORES
CULTURALES Y
RECREATIVOS**

Teléfono: 327 48 50 Ext. 588
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ÍNDICE

Información General.....	3
1. DESCRIPCIÓN:.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO:.....	5
4. PROPUESTA.....	5
5. FORMACIÓN.....	6
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	6
7. VISIBILIZACIÓN.....	6
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	7
9. CRONOGRAMA.....	7
Requisitos de Participación.....	9
10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	9
11. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.....	9
12. DOCUMENTOS FORMALES.....	10
13. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	11
14. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	12
15. CAUSALES DE RECHAZO.....	13
16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
17. JURADOS.....	14
Ganadores.....	15
18. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	15
19. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	15
20. DESEMBOLSO.....	16
21. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	17
22. DEBERES DE LOS GANADORES.....	17
23. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	18
24. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	19

BECA CORREDORES CULTURALES Y RECREATIVOS

Información General

1. DESCRIPCIÓN:

Este concurso apoyará proyectos que busquen el fortalecimiento de los procesos locales de Corredores Culturales y Recreativos (ver link <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/corredores-culturales>), en donde a través de procesos de participación y circulación artística, cultural y patrimonial, desarrollen estrategias de gestión, visibilización, apropiación y promoción de los mismos, de acuerdo a las vocaciones identificadas y relacionadas con los campos del arte, la cultura y el patrimonio, en el marco de los procesos de revitalización de la ciudad.

Los proyectos deben vincular y promover la participación de la mayor cantidad de actores y representantes locales de múltiples sectores, con quienes se generen planes de acción que garanticen el fortalecimiento y sostenibilidad de los corredores culturales y recreativos priorizados a través del desarrollo de procesos de gestión, fortalecimiento organizacional y la construcción de redes o trabajo mancomunado.

Las áreas de trabajo planteadas para la presentación de propuestas son:

1. Desarrollo de procesos que promuevan la participación, gestión, visibilización, apropiación y promoción de corredores culturales y recreativos, la organización comunitaria para el fomento de prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y

recreativas en el espacio público, promoción de la cultura ciudadana, y la convivencia sana en armonía con el espacio público.

2. Desarrollo de procesos que fomenten la circulación y visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales que posibiliten la asociación y el trabajo en red entre artistas, promoviendo el corredor cultural y recreativo local como escenario para las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, generando un valor agregado para la localidad y la ciudad.

Con el propósito de continuar fortaleciendo los procesos locales de Corredores Culturales y Recreativos desarrollados en los territorios locales en 2013, 2014 y 2015, las propuestas deben estar orientadas a los Corredores Culturales y Recreativos identificados y fortalecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los cuales son:

1. Corredor Cultural y Recreativo de Usme.
2. Corredor Cultural y Recreativo de Ciudad Bolívar.
3. Corredor Cultural y Recreativo de Fontibón.
4. Corredor Cultural y Recreativo de Río Fucha.
5. Corredor Cultural y Recreativo de Puente Aranda.
6. Corredor Cultural y Recreativo de Candelaria – Santafé.
7. Corredor Cultural y Recreativo Paseo Peatonal de la Carrera Séptima.
8. Corredor Cultural y Recreativo de Chapinero.
9. Corredor Cultural y Recreativo de Usaquén.
10. Corredor Cultural y Recreativo de Suba.
11. Corredor Cultural y Recreativo de Barrios Unidos.

La ubicación de estos corredores se encuentra detallada en el link <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/corredores-culturales/proyectos>

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Once (11), uno por cada corredor cultural y recreativo enunciado.

En el caso en que un corredor no reciba propuestas o las propuestas presentadas no alcance el puntaje mínimo establecido (70 puntos), los jurados podrán recomendar declarar desierto el estímulo correspondiente y recomendar la asignación del mismo a otra

propuesta atendiendo el orden de elegibilidad. En caso de presentarse un empate se optará por la propuesta que más puntaje haya obtenido en el criterio de evaluación “Pertinencia e impacto de la propuesta en los Corredores Culturales y Recreativos” (numeral 8).

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Diez millones de pesos (\$10.000.000) m/cte.

Valor total de la convocatoria: ciento diez millones de pesos (\$110.000.000) m/cte.

4. PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de acuerdo a la información solicitada en el **Anexo 2** y debe ser diligenciada en su totalidad.

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Los Corredores Culturales y Recreativos identificados y fortalecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para este fin consulte el **Anexo 3** y el link <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/corredores-culturales>
- La integración de organizaciones socio-culturales, colectivos, gestores culturales, artistas y en especial de la comunidad de los Corredores Culturales y Recreativos, y la conformación de redes de trabajo que beneficien al mayor número de actores.
- Para las actividades de circulación propuestas se debe tener en cuenta que no es permitido utilizar ningún elemento inflamable, explosivo o pirotécnico. En caso de aglomeraciones masivas en espacio público se debe gestionar el plan de contingencia requerido, ya sea con recursos propios del estímulo o de cofinanciación.

Contenido: El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

5. FORMACIÓN

Etapa de formulación de las propuestas:

Todas las organizaciones interesadas en participar, que cumplan con las condiciones definidas en el numeral 10, podrán asistir, al taller informativo y de asesoría para la formulación de las propuestas, en el cual además se brindará información sobre la estrategia Distrital de Corredores Culturales y Recreativos y otros temas relevantes que sirven para comprender mejor los objetivos de esta convocatoria y para proyectar las iniciativas hacia los mismos.

La programación de la jornada informativa y taller de asesoría para la formulación de propuestas se publicará en el sitio web de la convocatoria con la anticipación suficiente.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Durante todo el proceso de la convocatoria, la entidad realizará el acompañamiento a la ejecución de los proyectos en el Corredor Cultural y Recreativo, la articulación con espacios y proyectos sectoriales, asesoría en temas técnicos y administrativos, apoyo a la visibilización y conformación de redes, recopilación de información y sistematización de la experiencia (logros, dificultades, aprendizajes). De igual manera se realizará la verificación en campo del cumplimiento de las actividades, eventos, metas, productos y alianzas planteadas por los proyectos en los Corredores Culturales y Recreativos.

7. VISIBILIZACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, desarrollará de manera permanente una estrategia de divulgación y visibilización de los procesos apoyados, a través de los medios de comunicación, página web de la entidad, micrositio de Corredores Culturales y Recreativos y cuentas oficiales de las redes sociales de la entidad.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia e impacto de la propuesta en los Corredores Culturales y Recreativos: se evaluará la importancia que tendría el desarrollo de las acciones propuestas con relación a las características del corredor. El impacto está directamente relacionado con la relevancia de las actividades planteadas con relación al objeto de la convocatoria, las líneas de trabajo y las características de los Corredores Culturales y Recreativos.	Hasta 40 puntos
Coherencia temática, metodológica y presupuestal: se evaluará la claridad de los objetivos de cada iniciativa con relación a los componentes, actividades y presupuesto del proyecto. También la metodología prevista con relación al tema y los objetivos. En todos los casos se evaluará si los rubros del presupuesto están bajo los criterios especificados en el Anexo denominado “Gastos aceptables y No aceptables”.	Hasta 30 puntos
Traectoria de la organización e impacto del proceso desarrollado en el Corredor Cultural y Recreativo a intervenir: se evaluará la sostenibilidad y permanencia de las actividades de la organización en el territorio, la gestión de recursos y alianzas estratégicas, institucionales y privadas, y el impacto demostrado en el proceso que se viene adelantando en el corredor.	Hasta 30 puntos
TOTAL	100 puntos

9. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del concurso	26 de febrero de 2016	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Taller informativo	2 de marzo de 2016 9:30 a.m a 12:00 p.m	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia
Taller de asesoría para la formulación de las propuestas	18 de marzo de 2016 9:30 a.m a 12:00 p.m	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de propuestas	20 y 21 de abril de 2016 7:30 a.m. - 4:30 p.m. (jornada continua).	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia
Publicación de inscritos	22 de abril de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	26 de abril de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	28 y 29 de abril de 2016 7:30 a.m. - 4:30 p.m. (jornada continua).	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas.	4 de mayo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación de ganadores	24 de mayo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Ejecución de la propuesta	Desde el 1 de junio hasta 31 de octubre de 2016	
Devolución de propuestas	1 de septiembre de 2016 7:30 a.m. - 4:30 p.m. (jornada continua).	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia
Dstrucción de propuestas	octubre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia

Requisitos de Participación

10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona jurídica:**

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

- Una organización podrá inscribir sólo una (1) propuesta en cada categoría de este concurso para un (1) Corredor Cultural y Recreativo en el cual tenga procesos o trayectoria demostrable por más de un año.
- Las organizaciones participantes deberán asistir como requisito de esta convocatoria al taller informativo y de asesoría para la formulación de las propuestas definido en el cronograma (numeral 9).

11. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas naturales o las personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
4. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

12. DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTO		SUBSANABLE
a	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado por el representante legal en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO
b	<p>Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal: Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p>	SI
c	<p>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más de un (1) año de constitución. - Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. - Que el objeto social esta relacionado con el objetivo del concurso. - Que el domicilio sea la ciudad de Bogotá. 	SI
d	<p>Certificados o constancias, mínimo dos (2) del trabajo o trayectoria de la organización en el Corredor Cultural y Recreativo. La persona jurídica debe presentar certificados o constancias del trabajo cultural o artístico en el corredor cultural y recreativo para el cual presentan la propuesta, expedidas por entidades, organizaciones locales, Consejo Local de Cultura o Juntas de Acción Comunal.</p>	SI

13. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada y foliada.
2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la **propuesta impresa**, en papel tamaño carta, legajada, foliada. **Incluir tres (3) copias de las certificaciones de trayectoria.**

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

DESTINATARIO	REMITENTE
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 Nombre del Concurso: Beca Corredores Culturales y Recreativos Nombre del Corredor Cultural y Recreativo al cual participa: Nombre de la propuesta: Número Total de folios: _____ Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia	Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Cra 8 # 9 -83, en el horario de

atención de 7:30 a.m. - 4:30 p.m. (jornada continua), o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

14. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán revisadas por el profesional responsable del concurso y el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

Propuestas habilitadas: aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

Propuestas rechazadas: aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

Propuestas con documentos por subsanar: aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para este concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma.

15. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta o no cumpla con lo requerido.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

17. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto uno o varios estímulos en los Corredores Culturales y Recreativos, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo o que no se recibieron propuestas para uno o varios territorios. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión y podrá recomendar el otorgamiento del estímulo desierto a otra propuestas de otro corredor, atendiendo el orden de elegibilidad reflejado en el acta de evaluación.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de Ley. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganadores

18. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 1.9.

19. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, con el fin de notificarse de dicho acto administrativo y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona jurídica.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Factura o documento equivalente.

DOCUMENTO	
4	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y seis (6) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
5	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación. Durante la ejecución de la iniciativa el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
6	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

20. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

1. **Un primer desembolso, equivalente al 70%** del valor de la beca, una vez ejecutoriada la resolución de ganadores y se cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el efecto.
2. **Un segundo y último desembolso, equivalente al 30%** del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

21. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

22. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
2. Asumir los costos de legalización del estímulo y retenciones, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
3. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
7. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
8. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, durante la ejecución de la propuesta.
9. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este

concurso.

11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
12. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

13. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
14. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
15. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
16. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
17. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

23. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o a quien esta designe, para que use reproduzca y/o circule las imágenes, audios o videos o cualquier material producto del estímulo, por cualquier medio, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.

2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

24. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016

Proyectó: Javier Barón
 Revisó: Martha Amorochó / Ricardo Ojeda
 Aprobó: Marta Lucía Bustos / María Leonor Villamizar Gómez